UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C
Calle Colón c/Virgen del Rosario. Email: uocartigas@gmail.com
Municipalidad de General Artigas. Tel.: 0743 – 20016.

RESOLUCIÓN Nº 56/2015 I. M. **R. I. Nº 56/2015**

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA AMPLIACIÓN QUE NO EXCEDA EL 20% DEL CONTRATO ORIGINAL EN EL LLAMADO DE "CONSTRUCCIONES EN VARIAS ESCUELAS Y COLEGIOS", AD REFERÉNDUM, FONACIDE, DE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 A LA FIRMA: "MANAGEL S. A.". LOTE III.

General Artigas, 15 de junio de 2015.

VISTO: La necesidad de culminar satisfactoriamente con las "Construcciones en Varias Escuelas y Colegios", el pedido de la U. O. C. y el dictamen del fiscalizador;

Y CONSIDERANDO: El Art. 62 de la ley 2051/03. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio, y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallan previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes firmantes del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, **no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.**

En este sentido, y considerando el art. 62 de la ley 2051/03 y el pedido de ampliación de parte de la intendencia y la aprobación del Comité Evaluador;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL ARTIGAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Aprobar una ampliación que no exceda el 20 % del contrato original y donde el presupuesto de la firma: "MANAGEL S. A.", con RUC Nº 80055704-2, del Ing. Pablo Daniel Benítez Mongelós, Representante Legal con C. I. Nº 4.219.656, asciende por un valor de Gs. 19.636.014.- (GUARANÍES: DIECINUEVE MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, CATORCE), que representa 10,70 % del total adjudicado en el llamado de "Construcciones en Varias Escuelas y Colegios", Ad Referéndum, Fonacide, de la Modalidad de Concurso de Ofertas Nº 01/2015, Lote III.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS SECRETARIA

.....
Prof. Julio César Lobatti B.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

.....
Prof. Luis Alberto Arriola Ch.
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARTIGAS
Virgen del Rosario y Colón – Telefax. 0743-20016
General Artigas – Itapúa – Paraguay

RESOLUCIÓN N°. 89 / 2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO DEL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015, DE "CONSTRUCCIONES EN VARIAS ESCUELAS Y COLEGIOS" – AD REFERENDUM. PROGRAMA FONACIDE, ADJUDICADOS LOS LOTES I Y II, A LA FIRMA "CALERA DEL SUR S.R.L." Y EL LOTE III, A LA FIRMA: MANAGEL S.A"

POR TANTO:
LA JUNTA MUNICIPAL DE GENERAL ARTIGAS, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar la ampliación del contrato del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°. 01/2015, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2.051/03 y el Decreto Reglamentario 21.909/03 de contrataciones públicas para "**Construcciones en varias Escuelas y Colegios**", **AD Referéndum** – Programa FONACIDE, a la Firma **"CALERA DEL SUR S.R.L"** los LOTES I Y II y a **MANAGEL S:A:"** el LOTE III.

Artículo 2°. Comunicar al Ejecutivo Municipal, a quien corresponda, publicar y luego archivar en el Registro Municipal.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.

DOLLY ANDREA VIGO
SECRETARIA J. MUNICIPAL

FELIX FLEITAS BOGADO
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL

General Artigas, 16 de junio de 2015.
Téngase por Resolución, comuníquese y cumplida archívese.

JULIO CÉSAR LOBATTI B.
SECRETARIO GENERAL

LUIS ALBERTO ARRIOLA CH.
INTENDENTE MUNICIPAL